

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

Intentada la notificación al interesado y no habiendo podido ser practicada la misma, se procede a la notificación por edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la siguiente resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre:

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE: 63/07

Contribuyente: Francisca Pérez López, en representación de Promociones y Urbanizaciones Cuatro A-28, S.L.

Concepto: Liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expediente: 63/2007.

Base Imponible	Tipo de gravamen	Cuota tributaria
Presupuesto de ejecución	2,4%	25.449,86 euros
Material (Proyecto básico) (abonados el 17/0 5/2007)		1.060.411 euros
Proyecto ejecución material		
(aportado posteriormente, con fecha 10/05/2011):		1.128.522,92 euros
Diferencia entre ambos presupuestos:		
68.111,92 euros	3%	2.043,36 euros

Santa Olalla 12 de septiembre de 2012.- El liquidador.

Decreto /2012.- En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente, vengo en aprobar la liquidación que antecede, que sustituye y modifica a la de fecha 23 de julio de 2012.

Santa Olalla 12 de septiembre de 2012.- El Alcalde.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

Segun el artículo 108 de la Ley 7 de 1987, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al en que sea notificada la presente liquidación.

Contra la denegación expresa o tácita de dicha recurso ésta última producida transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la ley de jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998.

Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Santa Olalla 28 de noviembre de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-10146